

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA DERECHO DE PERMISOS
EN FIESTAS PATRIAS**

HUEPIL. 19 DE Agosto 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1301___/

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006 y la Ley de Rentas Municipales.
- b) La necesidad de formalizar los cobros por derechos de establecimientos transitorios en Fiestas Patrias y otros.

DECRETO:

- 1) Fijese los siguientes valores para los locales que se autoricen para funcionar en Fiestas Patrias del año 2009

• RAMADAS PARTICULARES	\$ 35.000
• RAMADAS INSTITUCIONALES	\$ 30.000
• COCINERIAS	\$ 20.000
• KIOSCOS	\$ 15.000
• JUEGOS DE ENTRETENCION	\$ 15.000
• VENTA DE CHICHA	\$ 15.000

- 2) Establézcase que bajo concepto de Ramada se entenderá un local , confeccionado con ramas y estructura acorde, debidamente ornamentado en forma tradicional, con derecho a expender comidas tradicionales, música en vivo o grabada y derecho a baile .

Sus medidas serán de 14 mts. de frente por 14 mts. de fondo

Cocinerias: Bajo este concepto se entenderá, un local confeccionado con ramas estructura acorde, debidamente ornamentado, autorizado para vender confites alimento y bebidas envasadas. Sus medidas serán de 8 mts. de frente por 8 mts. fondo .

Kioscos: Bajo este concepto se entenderá un local confeccionado o adornado de manera que se identifiquen con las tradiciones , autorizado para vender confites, alimento y bebidas envasadas. Sus medidas serán de 3 mts. de frente por 2.05 mts. de fondo.

Los espacios destinados a **Juegos** serán de 2.05mts. de frente por 2.05 mts. de fondo.

Los espacios destinados a **Venta de Chicha** serán de 3mts de frente por 3 mts. de fondo.

Los gastos de agua y electricidad serán asumidos en forma directa por los ramaderos y demás locatarios con los proveedores.

- 3) Todos los locales podrán amenizar con música a un volumen moderado y estarán obligados a emitir música tradicional chilena, a lo menos por 15 minutos cada hora.

- 4) Esta autorización transitoria se entenderá desde el 17 de Septiembre de 2009 desde las 15:00 hrs. y se prolongara hasta el 20 de septiembre de 2009 a las 22:00 hrs. Los días 17, 18 y 19 de Septiembre entre las 03:00 hrs. hasta las 06:00 hrs. deberá moderarse el volumen de la música para permitir el descanso de los habitantes cuyas residencias se encuentran cercanas

5) Los lugares autorizados para instalación de ramadas y otros serán entregados oportunamente y deberán quedar limpios de toda clase de desperdicios y ramas en el plazo de quince días a contar del 21.09.09

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución

- ◆ Dpto. Administración y Finanzas
 - ◆ DAEM
 - ◆ Dpto. Salud
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Oficina de partes
- LFHL/FMMB/bpp